ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/SPS/N/SLV/100 3 de febrero de 2012

(12-0688)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

- 1. Miembro que notifica: EL SALVADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: 2. Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) **3.** Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): ICS Code: 65.120 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: [X] **Todos los interlocutores comerciales** [] Regiones o países específicos: RTCA 65.05.63:11 Productos Utilizados en 5. Título del documento notificado: Alimentación Animal. Buenas Prácticas de Manufactura Idioma(s): español Número de páginas: 27 6. Descripción del contenido: Establecer las disposiciones generales sobre prácticas de manufactura e higiene de los productos utilizados en alimentación animal, con el fin de garantizar alimentos inocuos y de calidad. Estas disposiciones serán aplicadas a la industria de alimentos para animales, en los procesos de comercialización, recepción y manejo de materias primas y otros ingredientes; elaboración (molienda, agregado, mezclado, peletizado, extrusado, blanqueo o flushing, empaque) y las etapas de manejo, almacenamiento, etiquetado y distribución de productos terminados. Se excluyen del ámbito de este reglamento las plantas dedicadas a la elaboración de subproductos de origen
- 7. Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [X] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

animal, no destinados al consumo humano (rendering).

- 8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:
 - [] de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo)
 - [] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos)
 - [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF)
 - [X] Ninguna
 - ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

- 1. American Feed Industry Association (AFIA). Tecnología para la Fabricación de Alimentos Balanceados. Primera edición en español. Estados Unidos de América. 1994.
- 2. Association of American Feed Control Officials (AAFCO). Guidance/Framework for Best Management Practices for Manufacturing, Packaging and Distributing Animal Feeds and Feed Ingredients. United States of America. January, 2002.
- 3. Association of American Feed Control Officials (AAFCO). Inspector Manual. Second Edition, United States of America. 2000.
- 4. Association of American Feed Control Officials (AAFCO). Official Publication. United States of America. 2000.
- 5. Association of American Feed Control Officials (AAFCO). Official Publication. United States of America. 2002.
- 6. Association of American Feed Control Officials (AAFCO). Official Publication. United States of America. 2003.
- 7. Codex Alimentarius. Requisitos Generales de Higiene de los Alimentos. Suplemento al Volumen 1B. Roma, Italia. 1998.
- 8. Codex Alimentaruis. Code of Practice on Good Animal Feeding. CAC/RCP 54-2004.
- 9. Federal Drugs Administration (FDA). Code of Federal Regulations. Title 21: Food and Drugs, Subchapter C: Drugs: General, Part 225 Current Good Manufacturing Practice for Medicated Feeds. www.washingtonwatchdog.org/documents/cfr/title21/part225.html. Accedido agosto, 2005.
- 10. Food and Agricutural Organization (FAO). Animal Production and Health. Good Practices for the Feed Industry. 2010.
- 11. Ferreyra, Verónica. Calidad en las industrias alimenticias: Buenas Prácticas de Manufactura. http://www.mundohelado.com/calidad/calidad-01.htm, 08/02/2003.
- 12. Gurdián, Byron. y Sibaja, Guillermo. Manual para el control de plagas en plantas procesadoras de alimentos para el consumo humano. Departamento de Servicios Zoosanitarios Internacionales, Ministerio de Agricultura y Ganadería. Costa Rica. 2003.

- 13. Hartog, Johan den. Feed for Food: HACCP in the animal feed industry. Product Board Animal Feed. ELSEVIER, Food Control 14. 2003.
- 14. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Ley para el Control de la elaboración y Expendio de Alimentos para Animales, N6883 de 27 de setiembre de 1983. Costa Rica.
- 15. Nájera, Mauricio. Propuesta de Guía de Buenas prácticas de manufactura que debe verificar el departamento RCCAA-MAG en la industria de alimentos para animales en Costa Rica. Tesis de graduación para optar por el grado académico de Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias. Universidad Estatal a Distancia (UNED). San José, Costa Rica. 2006.
- 16. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación. Oficina regional para Latinoamérica y El Caribe. Manual para prevenir la transmisión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina a través de los Piensos. 2004.
- 17. Product Board Animal Feed. General GMP standard for the animal feed sector (GMP01; 16-02-2005). Nederland.
- 18. Reglamento (CE) N183/2005 Del Parlamento Europeo y del Consejo. Del 12 de enero de 2005.
- 19. Reglamento para el Control de la Elaboración y Expendio de Alimentos para Animales, Decreto Ejecutivo N 16899 MAG de 10 de abril de 1986.
- 20. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Norma Oficial Mexicana NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Diario Oficial de la Federación. www.gobernacion.gob.mx/dof/pop.php, México. Publicada el 16 de octubre de 1995.
- 21. Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos Sanidad Animal. Resolución 341/2003: Establéese como obligatoria la habilitación y el registro en el SENASA de las personas físicas o jurídicas y/o establecimientos que elaboren, fraccionen, depositen, distribuyan, importen o exporten productos destinados a la alimentación animal. Buenos Aires, Argentina. 24/julio/2003.
- 10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Seis meses contadas a partir de su adopción
 - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 3 de abril de 2012

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador. El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Tel: +(503) 2247 5788 Fax: +(503) 2247 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

1^a Calle Poniente y Final 41 Av. Norte N° 18, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador.

Tel: +(503) 2247 5323

Correo electrónico: consultasreglamento@minec.gob.sv